

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202100191**

<b>CONTRATO No.</b>	202100191
<b>CONTRATISTA:</b>	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.
<b>NIT</b>	830.105.621-7
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Formalizar el contrato marco con OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para la comercialización de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 06 de septiembre de 2022
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 1</b>	<b>Ampliación: Hasta el 06 de septiembre de 2023</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Nro. 202100191, cuyo objeto es “Formalizar el contrato marco con OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para la Comercialización de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por Gobierno Digital, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes” por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 06 de septiembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S., se suscribió el contrato marco No. 202100191 cuyo objeto es “Formalizar el contrato marco con OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para la Comercialización de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por Gobierno Digital, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes” por valor indeterminado y con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato marco y el aliado proveedor.
- B. El 06 de septiembre de 2021, se reunieron **LIBARDO ANDRÉS GARCÍA ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.647.029, Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Seguridad de la Subgerencia de Servicios de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, conforme a la función establecida en el acuerdo 078 de 2017 y **JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.462.840, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.**, con NIT 830105621-7 en calidad de aliado proveedor, suscribieron el acta de inicio del contrato 202100191.
- C. Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S., se suscribieron los contratos que se detallan a continuación:

CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO
202100309	\$ 57.000.000	\$ 57.000.000
202100311	\$ 139.040.475	\$ 139.040.475
202100312	\$ 56.160.000	\$ 56.160.000
202200130	\$ 789.109.825	\$ 789.109.825
202200131	\$ 323.000.000	\$ 323.000.000
202200132	\$ 318.240.000	\$ 318.240.000
202200143	\$ 437.920.000	\$ 437.919.999
202200183	\$ 823.785.354	\$ -
202100191-1	\$ 481.814.340	\$ 481.814.340
202200143-2	\$ 36.890.000	\$ 36.890.000
202200143-3	\$ 33.320.000	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.496.279.994</b>	<b>\$ 2.639.174.639</b>

- D. El contrato No. 202100191 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. se encuentra vigente.
- E. De conformidad con el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco es importante mencionar algunos de los servicios que se han prestado en virtud del contrato mencionado: suministro, implementación y cualquier otro tipo de servicios y/o suministros para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM, sistemas de gestión documental y plataformas que permitan la automatización inteligente de estos procesos, automatización digital de procesos como soporte para su transformación digital como; digitalización, documentos electrónicos, automatización y monitoreo de procesos que permitan identificar, optimizar, implementar, monitorear, controlar, mejorar y en general gestionarlos, mejorar la productividad y eficiencia de las instituciones. Adicionalmente el diseño, implementación, asesoría y consultoría para la implementación de arquitectura empresarial, gobierno digital, PETI, procesos de transformación digital, tecnologías de Industry 4.0, capacitación en tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM y soporte.
- F. El estado financiero de los contratos de la alianza de detallan a continuación:

Contrato	Valor ejecutado
202100309	\$57.000.000
202100311	\$139.040.475
202100312	\$56.160.000
202200130	\$789.109.825
202200131	\$323.000.000
202200132	\$318.240.000
202200143	\$437.919.999
202100191-1	\$481.814.340
202200143-2	\$36.890.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.443.134.164</b>

G. El porcentaje de ejecución de los contratos se detalla así:

Contrato	Porcentaje de ejecución
202100312	98%
202200130	98%
202200131	98%
202200132	98%
202200143	98%
202100309	98%
202100311	98%
202100191-1	98%
<b>TOTAL</b>	<b>98%</b>

H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado 2022000840 presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución del contrato marco con la sociedad OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S., razón por la cual es menester ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100191 **hasta el 06 de septiembre de 2023.**

I. Que la presente cláusula adicional fue aprobada en el Comité de Contratación del 06 de septiembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta No. 74 del Comité.

J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No.202100191 **hasta el 06 de septiembre de 2023.**

**SEGUNDO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Distrito especial de ciencia tecnología e innovación, el seis (6) de septiembre de 2022.

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.